

## **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PREMIO POR LA IGUALDAD “8 DE MARZO” DEL CENTRO DE IGUALDAD Y DERECHOS SOCIALES Y DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (2021)**

### **Primero. Objeto.**

El Premio “**8 de marzo**” tiene la finalidad de otorgar reconocimiento público a la labor desarrollada por personas y/o entidades que hayan contribuido y destacado en la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres en cualquiera de los ámbitos de la vida social, educativa, política, económica y cultural, en el municipio de La Zubia, y con carácter general en unas de sus categorías.

### **Segundo. Convocatoria.**

Se convoca el Premio “**8 de marzo**” a la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2021, en su segunda edición.

### **Tercero. Modalidades.**

Se podrán establecer dos modalidades del Premio “**8 de marzo**” a la Igualdad entre Hombres y Mujeres:

- Modalidad Individual. Dirigida a personas físicas, pudiendo conceder el premio de manera excepcional a título póstumo.
- Modalidad Colectiva. Dirigida a personas jurídicas, concediendo el premio prioritariamente, a asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, instituciones públicas y entidades empresariales destacadas en la incorporación de criterios de igualdad o protagonizadas por mujeres.

### **Cuarto. Categorías.**

Los premios de carácter local tienen las siguientes categorías:

- Categoría **Premio 8 de marzo** a personas y/o entidades en el ámbito del **Deporte**.

---

**Centro de Igualdad 13 Rosas. Ayuntamiento de La Zubia**

Camino de Enmedio, 11 La Zubia. 18140 (Granada). Tfno. 958986064. [igualdad@ayuntamientolazubia.com](mailto:igualdad@ayuntamientolazubia.com)

- Categoría **Premio 8 de marzo** a personas y/o entidades en el ámbito de la **Salud**.
- Categoría **Premio 8 de marzo** a personas y/o entidades en el ámbito **educativo docente**.
- Categoría **premio 8 de marzo** a personas y/o colectivos en el ámbito **educativo al alumnado**.
- Categoría **Premio 8 de marzo** a personas y/o entidades en el ámbito del Medio Ambiente (agroecología, protección ambiental, sostenibilidad, lucha contra el cambio climático...).
- Categoría **Premio 8 de marzo** a personas y/o entidades en el ámbito de las **asociaciones de mujeres de carácter feminista**.
- Categoría **Premios 8 de marzo** a trayectoria **personas** destacadas en **defensa de la igualdad**.
- Categoría **Premio 8 de marzo** a entidades **asociativas** sin ánimo de lucro que destaquen en su **lucha por la igualdad**.
- Categoría **Premio 8 de marzo** a personas y/o entidades en el ámbito **cultural** (música, cine, teatro, literatura, escultura, pintura, defensa del patrimonio histórico, etc.).
- Categoría **Premio 8 de marzo** a personas y/o entidades que destaquen en acciones **contra la violencia de género**.
- Categoría **Premio 8 de marzo** a personas y/o entidades en el ámbito **empresarial y creador de oportunidades de empleo**.
- Categoría **Premio 8 de marzo** a personas y/o entidades en el ámbito de la **cooperación internacional o desarrollo profesional internacional** que estén vinculadas con La Zubia.
- Categoría **Premio 8 de marzo** a personas y/o entidades que fomenten la **interculturalidad y la cohesión social** desde una perspectiva de género en La Zubia.
- Categoría **Premio 8 de marzo** a personas y/o grupos de investigación o centros **universitarios destacados en Granada** en la defensa de la igualdad en el ámbito científico y educativo en la educación superior.
- Categoría **Premio 8 de marzo** a personas y/o entidades en el ámbito Andaluz, Estatal o internacional que hayan tenido un impacto importante en el avance de la igualdad.
- **Reconocimiento 8 de marzo** a mujeres que han dejado huella.

Los premios tienen carácter honorífico y consisten en la entrega de distinción simbólica de igualdad y un reconocimiento público.

### **Quinto. Entidades.**

Podrán ser seleccionadas al Premio “8 de marzo” a la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en sus modalidades, todas aquellas personas y/o entidades que con su trayectoria o labor han contribuido y destacado en la consecución del objeto previsto en las bases reguladoras de la presente convocatoria.

### **Sexto. Temas.**

Los temas prioritarios que serán tenidos en cuenta son:

- a) Iniciativas que impulsen las políticas de igualdad de género en los Gobiernos Locales.
- b) Implantación de la transversalidad de género en las políticas y acciones generales.
- c) Promoción de cambios en materia de empleo e inmigración, incorporando la perspectiva de género.
- d) Conciliación y erradicación de la discriminación por razón de sexo en el ámbito laboral.
- e) Fomento de la participación social de las mujeres y la representación paritaria en la toma de decisiones.
- f) El tratamiento de la violencia de género y su prevención.
- g) Eliminación de los estereotipos sexistas en el ámbito local.
- h) Visibilidad de las mujeres en el mundo rural y/ o urbano en todos los campos: medios de comunicación, educación, deportes, arte, publicidad, actividad social, política o empresarial, etc.
- i) Organización del Centro Escolar, distribución de los espacios y tiempos, y promoción de la convivencia (no violencia, interculturalidad, ...), todo ello desde una perspectiva de género.
- j) Corrección del sexismo en los materiales didácticos y promoción de la investigación sobre temática coeducativa.
- k) Interacción coeducativa entre el medio familiar y escolar.

### **Séptimo. Convocatoria anual de propuestas en sus distintas modalidades.**

En el mes de Noviembre de cada año, durante un periodo de 50 días naturales, el centro de igualdad y la ejecutiva del consejo local de la mujer abrirán la convocatoria anual para que cualquier entidad o persona física pueda proponer razonadamente candidaturas a dichos premios y mediante el formulario al efecto que se confeccionará por el Centro de igualdad.

Plazo de presentación de candidaturas hasta **el viernes 22 de enero de 2021.**

Se habilitara en la página web del Ayuntamiento y en los medios de comunicación del Centro de Igualdad un formulario específico para que cualquier entidad o persona pueda hacer propuestas a estos premios, debiendo ser cumplimentado en su totalidad y enviado al correo electrónico: **igualdad@ayuntamientolazubia.com**

### **Octavo. Jurado.**

El jurado adoptará sus acuerdos por mayoría simple. La Presidencia del Jurado dirimirá con su voto de calidad los empates que se produzcan. El jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en el Capítulo II, Sección 3ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, siendo sus deliberaciones secretas y su fallo inapelable

### **Noveno. Composición del jurado**

El Jurado de selección estará compuesto por:

- 1.- Una mujer de cada una de las asociaciones feministas de la Zubia.
- 2.- La coordinadora-psicóloga del Centro de Igualdad.
- 3.- Las personas componentes de la Comisión ejecutiva del Consejo local de la mujer.
- 4.- La asesora jurídica, del Centro de Igualdad que actuara como secretaria del jurado con voz y sin voto.
- 5.- Se podrá contar con asesoras/es expertas/os cuando sea necesario, con voz y sin voto.

### **Décimo. Criterios para valorar las propuestas**

Para otorgar estos premios, se tendrá presente el siguiente baremo general:

- Ámbito territorial de repercusión del trabajo o experiencia de igualdad.
- Nivel de transversalidad logrado.

- Cooperación realizada con otras entidades o asociaciones.
- Capacidad de impacto y transformación en la sociedad de las acciones llevadas a cabo.
- Innovación, expresada bien por el sistema de empleado para su ejecución, bien por el ámbito o el colectivo al que se dirige.
- Trayectoria desarrollada para el fomento de la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, a lo largo de los últimos años.
- Trabajo en red con otras entidades e instituciones
- Posibilidad de transferencia a otros ámbitos
- Grado de impacto social de dicha experiencia o actividad desarrollada.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las bases reguladoras de la misma así como del fallo del Jurado y de la intervención en el acto de concesión de los premios en caso de ser una de las candidaturas seleccionadas.

#### **Undécimo. Incompatibilidades**

Se establece un régimen de incompatibilidades para la presentación y consideración de candidaturas a premios 8 de marzo, no podrán valorarse candidaturas que presenten las siguientes circunstancias:

- a- Haber recibido el mismo reconocimiento en la misma categoría en ediciones pasadas en los premios 8 de marzo.
- b- Haber recibido reconocimiento en alguna otra categoría en las dos ediciones pasadas de los premios 8 de marzo
- c- Haber ostentado cargo público institucional en el ayuntamiento de La Zubia en las dos últimas legislaturas en relación con la edición anual de dichos premios
- d- Estar inmersa en procesos de inhabilitación a cargo público, o delitos fiscales u otro tipo de delito penal por decisión judicial.
- e- Haber rechazado dicho reconocimiento en ediciones anteriores en cualquiera de sus categorías.
- f- Ser parte del jurado que otorga los premios establecido en el apartado noveno.

#### **Duodécimo. Premio.**

El fallo del Jurado será elevado a la Alcaldía del Ayuntamiento de La Zubia para su aprobación mediante resolución. El Premio “8 de marzo” a la Igualdad entre Mujeres y Hombres, consistirá en

una distinción donde conste el lema “Premio “8 de marzo” a la Igualdad entre Mujeres y Hombres con el año correspondiente” y en un diploma acreditativo en el que se haga expresa mención de los méritos que motivan su otorgamiento. El premio será entregado en acto público, en la semana del 8 de marzo del año siguiente a la convocatoria o en el marco de los actos que se desarrollen durante el mes de marzo con motivo del día 8 de marzo.

### **Décimo tercero. Incidencias.**

Las incidencias surgidas en la aplicación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Jurado.

el jura el juradoel el Jurado.